



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

31 de julio de 2012

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico


12 AUG - 7 PM 2:03
SECRETARIA
GOBIERNO PUERTO RICO

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 22 de julio de 2012, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 1307, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para denominar el tramo de carretera que discurre entre la intersección de la PR-824 hasta la PR-165 en el Municipio de Toa Alta, con el nombre de "Carretera Felipe "Pipe" Cedeño Kuilan"; y para otros fines relacionados.

Cordialmente,

Lcdo. Ferdinand Ocasio Vélez
Asesor Auxiliar del Gobernador
Asuntos Legislativos

(R. C. de la C. 1307)

RESOLUCION CONJUNTA 145-2012 22 DE JULIO DE 2012

Para denominar el tramo de carretera que discurre entre la intersección de la PR-824 hasta la PR-165 en el Municipio de Toa Alta, con el nombre de "Carretera Felipe "Pipe" Cedeño Kuilan"; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada pueblo tiene la obligación de recordar y honrar con respeto y orgullo, a sus hijos ilustres. Una manera de rendir homenaje y tributo a estas figuras distinguidas es perpetuando su memoria, mediante la designación de las obras públicas con su nombre.

Uno de los hijos más queridos del Municipio de Toa Alta es Felipe "Pipe" Cedeño Kuilan. Su carrera como trovador estuvo llena de logros y fue uno de los máximos exponentes de este tipo de música. Igualmente, es uno de los hijos más reconocidos del Municipio de Toa Alta.

Su aportación como gran músico y cuatrista ayudaron a mejorar el desarrollo social y cultural del Municipio de Toa Alta. Ciertamente, ello no puede ser inadvertido por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. A tales efectos, nos parece imperativo denominar el tramo de carretera que discurre entre la intersección de la PR-824 hasta la PR-165 en el Municipio de Toa Alta, con el nombre de "Carretera Felipe "Pipe" Cedeño Kuilan", dada su inigualable trayectoria artística y cultural.

La trayectoria de "Pipe", como cariñosamente se le conocía, reúne todos los atributos para ser merecedor de que la carretera antes mencionada que discurre por Toa Alta lleve su nombre. Sus ejecutorias y gestas cívicas han logrado que su nombre sea inmortalizado.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se denomina el tramo de carretera que discurre entre la intersección de la PR-824 hasta la PR-165 en el Municipio de Toa Alta, con el nombre de "Carretera Felipe "Pipe" Cedeño Kuilan".

Sección 2.-Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico y al Departamento de Transportación y Obras Públicas, realizar los trámites pertinentes para la implantación de esta Resolución Conjunta. Se exime del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961,

según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas", para los fines de la designación que se requiere en la Sección 1.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.